



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2618-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 616-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 05.JUL.2018, emite opinión legal con relación a la Solicitud de licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de lecciones Regional y Municipales 2018, postulado por el docente auxiliar a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas – sección descentralizada de Aucayacu, Carlos Martin Venancio Rojas; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.2 Mediante el documento de la referencia, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo solicita a esta Oficina opinión legal sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, postulado por el docente auxiliar a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas – sección descentralizada de Aucayacu, Carlos Martin Venancio Rojas.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 El artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.3 Mediante Formulario Único de Trámite Nº 0420948, de fecha 13 de junio de 2018, el docente auxiliar a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas – sección descentralizada de Aucayacu, Carlos Martin Venancio Rojas, solicita licencia sin goce de remuneraciones con el propósito de participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018 en condición de candidato a regidor a la alcaldía de la Provincia de Huánuco, en virtud a la Resolución Nº 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero de 2018.

2.4 Con Resolución Rectoral Nº 0798-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, se resolvió: "(...) 2º APROBAR el CONTRATO directo de los profesionales AMARILDO TARAZONA VALERIO y CARLOS MARTIN VENANCIO ROJAS, como docente AUXILIAR a Tiempo Completo, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, sección descentralizada de Aucayacu, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución Nº 067-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo; (...)."

2.5 Por Resolución Nº 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones ha dispuesto respecto a las **licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales** que, no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serle concedida treinta (30) días naturales antes de la elección (numeral 10). En estos casos, las licencias deben hacerse efectiva treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 7 de setiembre de 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas. (numeral 11)

2.6 Bajo ese marco normativo, deviene en procedente la solicitud licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, postulado por el docente auxiliar a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas – sección descentralizada de Aucayacu, Carlos Martin Venancio Rojas, mediante Formulario Único de Trámite Nº 0420948, de fecha 13 de junio de 2018, correspondiendo al Consejo Universitario emitir pronunciamiento sobre dicha solicitud.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

3.2 Que, se **OTORGUE** al docente auxiliar a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas – sección descentralizada de Aucayacu, **CARLOS MARTIN VENANCIO ROJAS**, licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre del presente año



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2618-2018-UNHEVAL

- 2

Que en la sesión extraordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder al docente auxiliar contratado Lic. Carlos Martin Venancio Rojas, a tiempo completo, de la EP de Ciencias Administración, sección descentralizada de Aucayacu, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0800-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y a la Resolución Rectoral N° 1001-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO, mientras dure la ausencia de la titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **CONCEDER** al docente auxiliar contratado **Lic. Carlos Martin Venancio Rojas**, a tiempo completo, de la EP de Ciencias Administración, sección descentralizada de Aucayacu, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad,
VRInv
AL-OCI-
Transparencia
DIGA
RRHH
UEC
File
Interesado
Archivo